



Manual de Interrogatorios

Escuela de las Américas

MANUAL DE INTERROGATORIOS

**ESCUELA DE LAS
AMERICAS**

Principios de interrogación

Introducción

El proposito de este capitulo como ya sabemos todos; es el de **Interrogación**. Lo primero que debemos discutir es la definicion de la palabra INTERROGACION.

DESARROLLO

A. Definición de Interrogación:

Interrogación/Interrogatorio es el arte de cuestionar y examinar a una fuente con el fin de obtener la maxima cantidad de informacion utilizable (usable), en el menor tiempo posible.

B. Existen dos maneras de llevarlo a cabo:

1. **DIRECTO:** Aquella en que el individuo tiene conocimiento de que lo estan interrogando.

2. **INDIRECTO:** Aquella en que la informacion es sonsacada sin que el individuo se percate de ello.

C. La meta de cualquier interrogatorio es obtener en una forma legal informacion util y confiable en el minimo de tiempo, cumpliendo los requisitos de inteligencia de cualquier escalon del comando.

1. Las fuentes pueden ser:

- a. Internados Civiles.
- b. Insurgentes.
- c. Prisioneros de Guerra Enemigos.
- d. Desertores.
- e. Refugiados.
- f. Personas Desplazadas.
- g. Agentes o agentes sospechosos.

D. Cada interrogatorio envuelve la interaccion de dos personalidades, la fuente y el interrogador.

E. Existen muchos tipos de interrogatorios de inteligencia, tales como: la entrevista, la posorientacion y el sonsacamiento.

F. Hay ciertos principios que se pueden considerar que aplican a todos los tipos de interrogatorio: el Objetivo, la Iniciativa, la Precision, la Prohibicion contra el uso de la fuerza y la seguridad.

G. OBJETIVO

Cada interrogatorio se debe llevar a cabo con un propósito definido. El interrogador debe mantener este propósito firmemente en la mente para obtener la cantidad maxima de informacion util. El objetivo puede ser tan especifico como para establecer la localizacion de un campo minado, o puede ser general, buscando obtener informacion del orden de batalla acerca de un escalon especifico de las fuerzas enemigas. 1. El interrogador debe tratar que la fuente se entere del objetivo. 2. El interrogador no debe concentrarse en el

objetivo al extremo que descuide o deje de reconocer y explotar otra información valiosa durante el interrogatorio.

H. INICIATIVA

Lograr y mantener la iniciativa es esencial para un interrogatorio exitoso así como la ofensiva es la llave para el éxito en las operaciones de combate. La iniciativa en cualquier interrogatorio debe permanecer en el interrogador a través de todo el interrogatorio. El tendrá ciertas ventajas al principio de un interrogatorio que le permitan tomar la iniciativa y ayudar a mantener esta iniciativa a través de todo el interrogatorio.

1. El informante (prisionero), especialmente si está detenido por fuerzas militares durante operaciones tácticas, normalmente ha sufrido una experiencia traumática y teme por su vida. Esta ansiedad generalmente se acrecienta por la falta de conocimiento y comprensión de parte de el informante (prisionero) de lo que está por ocurrir (temor a lo desconocido) o por el temor infundado de que será **torturado o ejecutado**.

2. El Interrogador tiene una posición de autoridad sobre el informante (prisionero). El informante se da cuenta de este hecho, y en algunos casos, cree que su futuro puede muy bien depender de su asociación con el interrogador.

3. El Interrogador conoce claramente el propósito del interrogatorio; el informante (prisionero) puede suponer, pero no puede estar seguro. Esto le da al interrogador una clara ventaja.

4. Habiendo obtenido la ventaja inicial, el interrogador debe esforzarse por mantener la iniciativa aplicando técnicas apropiadas de interrogación mediante el dominio de sí mismo; sacando ventaja de las debilidades de el informante (prisionero) según se hacen aparentes y desplegando continuamente una actitud de confianza y seguridad en sí mismo. Sin embargo, el interrogador nunca debe sacar ventajas de las debilidades de el informante al extremo de que el interrogatorio involucre amenazas, insultos, tortura o exposición a trato desagradable o inhumano de cualquier clase.

5. Es posible que un interrogador pierda la iniciativa durante el interrogatorio de el informante (prisionero). De ocurrir esto, es aconsejable la reposición del interrogatorio y una **reevaluación** de la situación. Si se reanuda el interrogatorio, puede ser ventajoso introducir un interrogador diferente. Los siguientes son ejemplos de pérdida de iniciativa: a. El interrogador se enoja y pierde completamente su compostura y dominio de sí mismo debido a las acciones arrogantes de el informante (prisionero). Como resultado, el interrogador pierde vista de su objetivo y concentra sus esfuerzos en humillar a el informante. b. Durante el interrogatorio el interrogador no nota discrepancias significativas en el relato de el informante. El interrogador puede perder la iniciativa a medida que el informante adquiere confianza de su éxito y recurre a mayor engaño, alejando al interrogador del objetivo del interrogatorio. c. El interrogador se torna abiertamente amistoso con el informante y le permite llevar el interrogatorio. El informante informa solo lo que cree importante y descuida ciertos detalles significativos de información que pudieran haber sido obtenidos de haber mantenido el interrogador la iniciativa.

I. PRECISION

El interrogador debe hacer todo esfuerzo para obtener información precisa de el informante. Debe estar seguro de que entiende al informante correctamente, repitiendo preguntas durante intervalos variantes. Sin embargo, el interrogador no es el analista final y no debe rehusar o degradar información que pugne con información anterior. La misión primordial del interrogador es la **recolección de información**, no la evaluación. A la inversa, el interrogador no debe aceptar toda información como verdad; debe tratar toda información con escepticismo y, al punto en que permitan su capacidad y tiempo, debe tratar de confirmar o negar la información recibida.

De gran importancia es la comunicación precisa de información a los elementos usuarios. El interrogador debe verificar sus notas contra el informe terminado para asegurarse que contiene e identifican apropiadamente la información tal como la oyó, vio o supuso la fuente.

J. PROHIBICION CONTRA EL USO DE LA FUERZA

1. El uso de fuerza, tortura mental, amenazas insultos o exposicion a trato desagradable e inhumano de cualquier clase como ayuda al interrogatorio, esta prohibido por la ley. La experiencia indica que el uso de la fuerza no es necesario para obtener la cooperacion de los informantes para el interrogatorio. El uso de la fuerza es una tecnica pobre, produce resultados no confiables, puede disminuir subsiguientes esfuerzos de recoleccion y puede inducir a el informante a decir lo que piensa que el interrogador quiere oír. Sin embargo, no se debe confundir el uso de la fuerza con trucos psicológicos, engaño verbal u otros trucos no violentos o no coercitivos usados por el interrogador en el interrogatorio exitoso de informantes que vacilan o no cooperan.

2. Las tecnicas y principios psicológicos descritos en este manual no se deben confundir con tecnicas no autorizadas ni interpretarse como sinonimos de ellas, tales como "Lavado de Cerebro", tortura mental o cualquier otra forma de coercion mental y que incluye drogas que pueden producir alteracion y danos mentales permanentes.

a. El lavado de cerebro involucra el acondicionamiento de la Cohesión Estimulo-Reaccion de, la fuente mediante metodos tales como, pero no limitados a, privacion sensorial, adoctrinamiento, dinamica de grupo o combinacion de estos. El objetivo de este, procedimiento esta dirigido primordialmente hacia la aceptacion y adopcion por la fuente de creencias, conducta o doctrina ajenas a su ambiente cultural nativo. para propaganda mas bien que para propositos de recolección de inteligencia.

b. La tortura y coercion mental gira alrededor de la eliminacion del "Libre Albedrío" de la fuente y son violaciones explicitas del Artículo 17, Convenciones de Ginebra Relativas al Trato de Prisioneros de Guerra (PGE). La precedencia indica que la tortura o coercion mental involucra el uso de la fuerza o violencia u otras amenazas para ganarse la cooperación de una fuente. Cuando se amenaza con violencia, la fuente tiene que escoger entre cooperar con la autoridad y tener la fuerza (inclusive la muerte o el desmembramiento) aplicados a la fuente o su familia. Sin embargo, para que la amenaza de violencia se efectue, la autoridad debe aplicar la violencia para justificar sus amenazas.

K. SEGURIDAD

El interrogador, por la naturaleza de su posición, sabe mucha informacion clasificada. La mision del interrogador es de obtener informacion y no de divulgarla a la fuente. La necesidad de proteger la informacion militar es importante y siempre pertinente especialmente cuando uno considera quel interrogador estara en contacto con fuentes que intentaran de sacarle informacion. El interrogador tiene que estar alerta para poder detectar estos intentos.

Convenciones de Ginebra de 1949

Introducción (Antecedentes Historicos)

La primera Convención oficial de 1864 se produjo como resultado de la publicación de un libro titulado "A Souvenir of Solferino" (Un Recuerdo de Solferino). El libro trataba del gran sufrimiento de unas 20.000 bajas sufridas por las fuerzas armadas de Australia, Italia y Francia, y la gran negligencia de parte de los gobiernos afectados de proporcionar instalaciones adecuadas. El mundo libre estaba tan impresionado por los escritos del Sr. Dunant, el autor, que convinieron en reunirse en Ginebra donde concibieron el principio de lo que ahora constituye las guías sobre el trato que se le debe dar a los prisioneros o al personal enemigo capturado. Hasta 1949, las Convenciones trataron en general tan solo con el beligerante o el soldado de la Fuerza Enemiga capturado como resultado de las acciones hostiles que evolucionaron de la guerra a convencional. Después de la Segunda Guerra Mundial se trajeron a primer plano los problemas afrontados por los civiles no combatientes y las unidades militares que no eran las regulares capturados o detenidos en combate. Era evidente que después de la Segunda Guerra mundial, los convenios debían ser revisados o cambiados. Las cuatro Convenciones o reuniones de 1949 nos dieron básicamente nuestro convenio como hoy lo conocemos.

En Febrero de 1956, los convenios entraron en vigor para los Estados Unidos por orden del Presidente Eisenhower. Hablaremos de la Convención de 1949. Una Convención de Ginebra anterior, la de 1929, trató sobre el trato humano que se le debe dar a los prisioneros de guerra, pero poco se dijo del trato que se le debía dar a los civiles, a los sospechosos y a los simpatizantes. Poco se escribió sobre los detenidos que no eran militares (excepto los espías), porque se pensó que la mayor parte de los incidentes que abarcaban los Artículos afectaban a los militares.

Durante la Segunda Guerra Mundial, el Ejército Alemán en Francia se enfrentó con un tipo de insurgencia. La Resistencia Francesa estaba hostigando y sabotando a los alemanes que ocupaban su país.

La Resistencia no tenía uniformes. No había nada que los distinguiera de la masa de civiles en el país. Puesto que la Convención de 1929 caracterizaba al prisionero como uniformado y obviamente distinguible de la población común.

Los ejércitos alemanes se encontraban con el problema de hallar las categorías legales para estas personas. ¿Podía suponerse que eran miembros de un ejército enemigo aunque no tuvieran distintivos, o eran ellos, en realidad tan solo civiles culpables de crímenes contra las fuerzas de ocupación? Si se escogía esta última suposición, estas personas no estarían a merced de sus capturadores. Los alemanes no tenían reglas internacionales que seguir y la mayor parte del tiempo trataban cruelmente a los prisioneros.

Desarrollo

A. Muchísimos países del mundo son parte de las siguientes Convenciones de Ginebra de 1949:

1. GWS: Convención de Ginebra para el Mejoramiento de las Condiciones de Heridos y Enfermos en Fuerzas Armadas en Campaña del 12 de Agosto de 1949.

2. GWS Marina: Convención de Ginebra para el Mejoramiento de las Condiciones de Heridos, Enfermos y Naufragos Miembros de Fuerzas Armadas en el Mar del 12 de Agosto de 1949.
3. GPW: Convención de Ginebra Relativa al Trato de Prisioner M de Guerra, del 12 de Agosto de 1949.
4. GC: Convencion de Ginebra Relativa a la Protección de Civiles en tiempos de Guerra del 12 de Agosto de 1949.

B. Estos tratados seran estrictamente observados y se haran cumplir por las fuerzas de aquellos paises que sean participes de los tratados. Seran legalmente obligatorios para estos países y sus relaciones con cualquier otro país específico.

1. Los comandantes militares seran instruidos sobre cuales, si los hay, de estos tratados, o componentes de ellos, no son legalmente obligatorios en una situación dada. Por Ejemplo, en 1965, los EE.UU. notifico a la Cruz Roja internacional que las Convenciones de Ginebra aplicarían al conflicto de Vietnam.

C. SITUACIONES A LAS CUALES SE APLICA EL DERECHO DE GUERRA (GWS, GWS Marino, GPW, GC, Art. 2)

1. Además de las estipulaciones que seran puestas en ejecución en tiempos de paz, la presente Convencion aplicara en todos los casos de guerra declarada o cualquier conflicto armado que pueda surgir entre dos o mas de las Altas Partes Contratantes, aun si el Estado de Guerra no es reconocido por una de ellas.

2. La Convencion tambien aplicara a todos los casos de ocupación parcial o total del territorio de una Alta Parte Contratante, aun si dicha ocupación no encuentra resistencia armada. Aunque una de las Potencias en conflicto pueda no ser parte de la presente Convencion, las Potencias que son partes de ella quedaran obligadas por ella en sus relaciones mutuas. Además, estaran obligadas por la convencion en relacion a dicha Potencia, si esta acepta y aplica las estipulaciones de ella.

D. INSURRECCION (GWS, GPW, GWS Marina, GC, Art. 3)

1. En caso de un conflicto que no sea de caracter internacional que ocurra en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada Parte del conflicto estara obligada a aplicar, como mínimo, las siguientes estipulaciones:

a. Las personas que no toman parte activa en las hostilidades, incluyendo a miembros de las fuerzas armadas que han depuesto/rendido sus armas y aquellas puestas fuera de combate por enfermedad, heridas, detención o cualquier otra causa, deben bajo todas las circunstancias ser tratadas humanamente, sin ninguna distinción fundada en raza, religión o fe, sexo, nacimiento, riqueza o cualquier otro criterio similar.

b. Para este fin, los siguientes actos son y quedaran prohibidos en cualquier momento y en cualquier lugar con respecto a las personas mencionadas arriba:

1. Violencia a la vida y la persona, en particular, asesinado de toda clase, mutilacion, trato cruel y tortura.
2. Toma de rehenes.
3. Ultrajes a la dignidad personal, en particular, trato humillante y degradante.
4. La aprobación de sentencias y la realización de ejecuciones sin juicio previo pronunciado por una corte regularmente constituida, ofreciendo todas las

garantias judiciales que son reconocidas como indispensables por pueblos civilizados.

c. Los heridos y enfermos seran recogidos y cuidados. Un cuerpo humanitario imparcial tal como el Comite internacional de la Cruz Roja, puede ofrecer sus servicios a las Partes del conflicto. d. Las Partes del conflicto deben ademas tratar de imponer, por medio de acuerdos especiales, todo o parte de las otras estipulaciones de la presente Convención. e. La aplicacion de las estipulaciones precedentes no afectara la condición legal de las Partes del conflicto.

E. DEFINICION DE PRISIONEROS DE GUERRA (GPW, Art 4)

1. Prisioneros de Guerra, en el sentido de la presente Convencion , son personas que pertenecen a una de las siguientes categorías, que han caido en poder del enemigo:

a. Miembros de las fuerzas armadas de una parte del conflicto, asi como tambien miembros de las milicias o cuerpo de voluntarios que forman parte de tales fuerzas armadas.

b. Miembros de otras milicias y miembros de otros cuerpos de voluntarios, incluyendo aquellas de movimientos de resistencia organizados, pertenecientes a una Parte del conflicto y que operan dentro o fuera de su propio territorio, aun si este territorio esta ocupado, siempre que tales milicias o cuerpos de voluntarios, incluyendo tales movimientos de resistencia organizados, cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sean comandados por una persona responsable de sus subordinados.
2. Que tengan un signo distintivo fijo reconocible a una distancia.
3. Que porten armas abiertamente.
4. Que lleven a cabo sus operaciones de acuerdo con las leyes y usos de guerra.

c. Miembros de las fuerzas armadas regulares que profesan lealtad a un gobierno o a una autoridad no reconocida por la Autoridad Aprehensora.

d. Personas que acompañan a las fuerzas armadas sin ser realmente miembros de las mismas, tales como:

1. Miembros civiles de equipos de aeronaves militares.
2. Corresponsales de guerra.
3. Contratistas de abastecimientos.
4. Miembros de unidades de trabajo o de servicios responsables del bienestar de las fuerzas armadas, siempre que ellos hayan recibido autorizacion de las fuerzas armadas que acompañan.
5. Miembros de equipos, incluyendo capitanes pilotos y aprendices, de la marina mercante y los equipos de aeronaves civiles de las partes del conflicto, quienes no se benefician del trato mas favorable bajo ninguna otra estipulacion del derecho internacional.

6. Habitantes de un territorio no ocupado, quienes al aproximarse el enemigo toman las armas espontáneamente para resistir a las fuerzas invasoras, sin haber tenido tiempo para formarse en unidades armadas regulares, siempre que porten armas abiertamente y respeten las leyes y usos de guerra.

2. Los siguientes también serán tratados de igual manera como prisioneros de guerra bajo la presente convención:

a. Personas que pertenecen, o han pertenecido, a las fuerzas armadas del país ocupado, si la Potencia ocupante considera necesario por razón de tal lealtad internarlas, aun cuando los haya originalmente liberado mientras continuaban las hostilidades fuera del territorio que ocupa, en particular donde tales personas han tratado infructuosamente de reincorporarse a las fuerzas armadas a las que pertenecen y que están empenadas en combate, o donde ellas no cumplieron un emplazamiento hecho a ellas con vista a internarlas.

b. Las personas que pertenecen a una de las categorías enumeradas en el presente Artículo, que han sido recibidas por Potencias neutrales o beligerantes en su territorio y a quienes estas Potencias deben internar bajo el derecho internacional, sin perjuicio de mayor trato favorable que estas Potencias puedan decidir dar y con las excepciones de los Artículos 8, 10, 15, 30, párrafo 5to, 58-67, 92, 126, y donde existan relaciones diplomáticas entre las partes del conflicto y la Potencia neutral o no beligerante afectada.

3. Este Artículo no afectará en modo alguno la condición del personal de sanidad y los capellanes tal como queda estipulado en el Artículo 33 de la presente Convención.

F. TRATO HUMANO DE LOS PRISIONEROS (GPW, Art 13)

1. Los prisioneros de guerra deben ser tratados humanamente todo el tiempo. Un acto ilegal u omisión por la Potencia Aprehensora que cause la muerte o que ponga seriamente en peligro la salud de un prisionero de guerra que este en su custodia está prohibido, y será considerado como una grave violación de la presente Convención. En particular, ningún prisionero de guerra puede estar sujeto a mutilación física o a experimentos médicos o científicos de ningún tipo que no esté justificado por el tratamiento médico, dental u hospitalario del prisionero afectado y llevado a cabo en su interés.

2. De igual modo, los prisioneros de guerra deben estar en todo tiempo protegidos, particularmente contra actos de violencia o intimidación y contra insultos y curiosidad pública.

3. Están prohibidas las medidas de represalias contra los prisioneros de guerra.

G. INTERROGATORIO DE PRISIONEROS (GPW, Art 17)

1. Cada prisionero de guerra, cuando es interrogado sobre el tema, está obligado a dar solo su apellido, primer nombre, rango, fecha de nacimiento, y número de ejército/serie/regimiento o personal o a falta de esto, información equivalente.

2. Si el prisionero premeditadamente infringe esta regla, el puede estar expuesto a una restricción de los privilegios acordados a su rango o condición.

3. Se requiere que cada Parte del conflicto suministre a las personas bajo su jurisdicción que pueden convertirse en prisioneros de guerra con una tarjeta de identidad que muestre apellido, primer nombre, número de serie, o información equivalente y fecha de nacimiento. Esta tarjeta puede,

ademas, llevar la firma, o las huellas digitales, o ambos, del individuo, y puede portar tambien, cualquier otra información que la Parte del conflicto pueda desear añadir. La tarjeta debe medir 6.5 X10 cm, y se emitira en duplicado. El prisionero mostrara la tarjeta al serle exigida, pero no se le podra quitar en ningun caso.

4. Los prisioneros de guerra que a causa de su condición fisica o mental, no puedan declarar su identidad, seran entregados al servicio de sanidad. La identidad de tales prisioneros se establecera por todos los medios posibles, sujetos a las estipulaciones del parrafo precedente.

5. El cuestionamiento de prisioneros de guerra se llevara a cabo en un idioma que ellos comprendan.

G. PROHIBICION DE COERCION (GC, Art. 31)

1. No se ejércera ninguna coerción física o mental contra personas protegidas, en particular para obtener información de ellos o de terceras partes.

Planeamiento y preparación

Introducción

Cada interrogatorio requiere considerable planeamiento y preparativos avanzados si va a tener éxito. Para hacer que el interrogatorio se prepare adecuadamente es propio de la persona o personas que capturan, arrestan, o vigilan a la fuente, comunicar toda la información pertinente, oralmente o por escrito, sobre las circunstancias de la captura y sobre la actitud, conducta y trato de el prisionero durante la custodia.

Desarrollo

La etiqueta del cautivo es el método más común de proporcionar datos acerca de un detenido. Informes orales o escritos deben hacerse disponibles al interrogador a menos que su importancia requiera otras disposiciones.

A. CONSIDERACIONES DEL PLANEAMIENTO

1. Todo interrogador debe planear y prepararse continuamente manteniéndose al día sobre:

- a. Los sucesos corrientes.
- b. La situación local y mundial.
- c. Las últimas ayudas técnicas de interrogación.

2. El interrogador debe considerar los siguientes factores cuando se prepara para un interrogatorio:

- a. Familiaridad con el objetivo: El interrogador debe hacer un estudio completo del objetivo y usarlo como base de sus planes y preparativos para un interrogatorio particular. El interrogador también debe estar al tanto de los cambios del objetivo.
- b. Conocimientos de Antecedentes Especializados: El interrogatorio puede requerir que el interrogador lleve a cabo investigaciones para obtener datos detallados de antecedentes (condiciones previas) sobre:

1. Áreas geográficas específicas.
2. Grupos Políticos.
3. Sistema de Armas o Campos técnicos.

3. Evaluación de la Fuente:

El interrogador debe recoger, estudiar, y evaluar toda información disponible sobre el detenido que va a interrogar. Este procedimiento se puede lograr a través de:

- a. Un breve examen de una etiqueta del cautivo.
- b. Un prolongado análisis de voluminosos archivos de investigación compilado por especialistas de inteligencia.
- c. Datos de antecedentes.

Anexo B. La Fuente

Introducción

El tipo de persona que un interrogador encontrara variara enormemente en personalidad, clase social, ocupación, especialidad militar, y creencias políticas y religiosas. Su condición física variara de casi muertos hasta perfecta salud, sus habilidades mentales variarían de menos de promedio hasta sobre promedio, y su conciencia de seguridad puede variar de muy poca hasta mucha. Debido a estas variaciones, el interrogador debe hacer un estudio cuidadoso de cada fuente para obtener una evaluación de su carácter para entonces usarlo como la base para su interrogación.

I. Categorías de Fuentes. Desde el punto de vista de actitud hacia el interrogador o hacia la interrogación; las fuentes caen en tres categorías amplias que describiremos a continuación.

A. **Cooperativo y amistoso.** Una fuente cooperativa y amistosa ofrece poca resistencia a la interrogación, y normalmente hablara abiertamente sobre cualquier tópico. Para asegurar el valor máximo de este tipo de fuente, el interrogador tiene que tratar de establecer y preservar una atmósfera cooperativa y amistosa. A la misma vez, tiene que tratar de evitar volverse demasiado amistoso con la fuente y perder control de la interrogación.

B. **Neutral.** Una fuente neutral es cooperativa a un grado limitado. Normalmente toma la posición de contestar preguntas directamente, pero nunca da información voluntariamente. En algunos casos puede ser que sienta miedo a represalias por el enemigo. Esto frecuentemente es el caso en un conflicto con guerrilleros, donde las personas temen represalias de los insurgentes si cooperan con las fuerzas gubernamentales o si se someten a interrogación.

C. **Hostil y Antagónico.** Una fuente hostil y antagónica ofrece el problema de interrogación más difícil. En muchos casos se reusa a hablar y le ofrece al interrogador un verdadero reto. El ejercicio de auto-control, paciencia, y tacto son particularmente importantes cuando se trata con estos individuos. Se considera de poca utilidad interrogar fuentes de esta naturaleza en los niveles más bajos. Cuando hay tiempo disponible y la fuente es un blanco excelente para explotación, el debe de ser aislado e interrogado repetidas veces para obtener su cooperación. Una interrogación más concentrada se puede lograr a niveles superiores.

Este libro que usted acaba de leer pertenece a la librería [Tus Buenos Libros](http://www.tusbuenoslibros.com/) en la que puede disfrutar libros de la forma cómo después se explica. A continuación verá cómo funciona todo esto. **Es muy sencillo e interesante.**

Puede visitar esta librería en <http://www.tusbuenoslibros.com/>

¿Qué es la LIBRERÍA VIRTUAL?

Es una **nueva** forma de comprar libros y recibirlos en su ordenador a través de su correo electrónico. **También puede descargar libros GRATIS**

¿Qué ventajas obtengo por comprar así los libros?

Es mucho más **fácil** y **rápido** de recibir. Si se envía por el sistema tradicional, tarda varios días en llegar. Además, en otros casos, los portes los pagaría usted, o se le cargarían en el precio final. Sin embargo, al adquirir libros por este sistema, todos los **gastos de envío son gratis**, con el ahorro que supone para usted. Por otra parte, al ser nulos los gastos de imprenta y distribución, se ofrecen unos precios que no existen en los libros en papel.

¿Cómo sé que me llegan los libros?

Usted recibirá en la cuenta de correo que elija los libros que adquiera. Este sistema está **probado** y **garantizado**.

¿Es compatible con mi ordenador?

Los libros se envían comprimidos en formato PDF con la finalidad que sean compatibles con cualquier sistema (PC, Mac, Linux y otros) y prácticamente cualquier lector de e-books. **Fácil** y **efectivo**.

¿Qué temas se pueden adquirir?

Libros de temática que no se suele encontrar en cualquier librería. Hallará libros sobre el **éxito**, sobre el **poder**, sobre la **mente**...

Naturalmente, encontrará temas tratados en

EL ARTE DE LA ESTRATEGIA en <http://www.elartedelaestrategia.com/> o en consonancia con su línea.

¿Puedo hacer copias?

Por supuesto que sí, **todas las copias que quiera**. No hay ningún dispositivo que impida hacer copias electrónicas o en papel. Hacemos esto porque consideramos que ya que usted paga por un producto, es muy **libre** de hacer con el lo que quiera (aunque los que reciban las copias no paguen).

¿Es seguro comprar con tarjeta en Internet?

Comprendo que resulta chocante realizar compras por Internet. El sistema de pago funciona de tal manera que: **es seguro** (nadie puede interferir los datos), nadie conoce el nº de su tarjeta y que yo mismo he hecho la prueba comprando libros y todo funcionó a la perfección. El sistema de pago usado es **PayPal**, en <http://www.paypal.es/es>



La forma de pago es por medio la red de protección de la identidad de [VeriSign](#) (VIP, VeriSign Identity Protection), que ofrece un nivel adicional de seguridad durante la identificación en sitios Web que muestren el logotipo de VIP con su clave de seguridad de PayPal, por lo que la transferencia reúne todas las medidas de seguridad

Para saber más:



<http://www.paypal.es/es>

Se admite el pago con:



En el caso de que no tenga tarjeta, ya ha habido otras personas en su situación que lo han solucionado de la siguiente manera: han pedido a otra persona que si tenia tarjeta fuera el que les realizara la compra. Después le abonó en metálico el importe de la adquisición.

Me quedan algunas preguntas, ¿me las podría aclarar?

Encantados de ampliar información. Puede enviarme un mensaje en el que exprese sus preguntas a contacto@tusbuenoslibros.com.

Es una forma de agradecerle de antemano la oportunidad de servirle, que espero tener algún día.

Reciba un cordial saludo

Carlos Martin Pérez